



## JUZGADO 25 ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Cuatro (4) de abril de dos mil trece (2013)

Auto de sustanciación No. 598

Referencia:	Reparación directa
Demandante:	Jhon Mario Guzmán Mendoza.
Demandado:	Departamento de Antioquia – Secretaría Seccional de Salud y otro.
Radicado:	0 5001 33 33 025 2013 00240 00
Asunto:	Inadmisión de la demanda.

Se **INADMITE** la demanda presentada por el señor Jhon Mario Guzmán Mendoza en contra del Departamento de Antioquia – Secretaría Seccional de Salud y Saludcoop EPS, al tenor de lo previsto en el artículo 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y se concede el término de **diez (10) días**, contados a partir del siguiente al de la notificación por estados del presente auto, para que, so pena de rechazo, la parte demandante corrija los siguientes defectos formales:

Presenta el señor Jhon Mario Guzmán Mendoza, escrito en el que señala "*APELACIÓN Y REPOSICIÓN AL RADICADO No ANT DP 2722013 – 138911 ACCIÓN DE REPARACIÓN DIRECTA*", sin que en manera alguna se evidencie si está interponiendo el medio de control de reparación directa e igualmente, es notable la ausencia de los requisitos formales de toda demanda tal como lo regula la Ley 1437 de 2011. Así mismo se observa comparece el citado señor sin la representación de abogado titulado.

Por lo anterior, deberá la parte interesada en el término antes indicado, señalar con claridad cual es el medio de control que depreca con el cumplimiento de los requisitos formales de toda demanda contenciosa administrativa a la luz de los artículos 162 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011, en concordancia con lo previsto por el Código General del Proceso – ley 1564 de 2012, lo cual deberá cumplir

mediante apoderado que reúna los requisitos indispensables para ejercer el derecho de postulación, esto es, abogado titulado y en ejercicio.

**NOTIFÍQUESE**

**LUZ MYRIAM SÁNCHEZ ARBOLEDA  
JUEZ**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADOS**

**JUZGADO VEINTICINCO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE MEDELLIN**

**CERTIFICO:** En la fecha se notificó por **ESTADOS** el auto anterior.

Medellín, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2013. Fijado a las 8.00 a.m.

\_\_\_\_\_  
Secretaria